

4876-1

Marcos Paz.

05 DIC 2022

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-4016/2022.

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Economía Laboral del Municipio, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas se solicita la "Contratación del servicio de medicina laboral por los meses de Febrero a Diciembre de 2023 para personal municipal",

Que la contratación se deberá realizar por los meses de Febrero a Diciembre inclusive de 2023.-

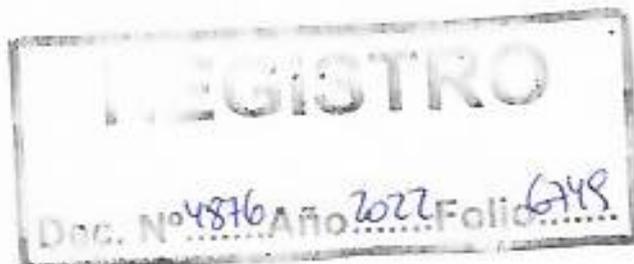
Que el servicio de medicina laboral deberá comprender las siguientes prestaciones, a saber:

- Controles de ausentismo con visita médica domiciliaria para tres mil seiscientos doce (3.612) cupos aproximadamente.-
- Consultorios médicos externos e interconsultas con especialistas para cincuenta (50) cupos aproximadamente.-
- Exámenes Pre-Ocupacionales para doscientos setenta y seis (276) cupos aproximadamente.-
- Asesoramiento médico laboral y legista para sesenta (60) cupos aproximadamente.-

LIC. HERNAN HERRERO CASTAÑO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA DIOS MORA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

ADM. RICARDO PEDRO CLIBUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



- Provisión de un Legajo de Salud con evolución de enfermedades de todo el personal afectado según Resolución N° 905/15 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-
- Seguimiento por médicos especialistas para evaluar mediante una por Junta Medica la continuidad laboral o jubilación por enfermedad de aquellos agentes que no se encuentren en actividad laboral por enfermedad durante un tiempo prolongado, según los datos arrojados por el Legajo de Salud de cada trabajador para unos cincuenta (50) cupos aproximadamente.-

Que el presupuesto oficial afectado es de pesos doce millones con 00/100 (\$12.000.000,00) por la totalidad de los meses mencionados, a razón de pesos un millón noventa mil novecientos nueve con 09/100 (\$ 1.090.909,09) mensuales.-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte IF-2022-15368089- GDEBA-DPPPMWGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciarán mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El Intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinará el número de las mismas (...)",-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)",-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Pública.- Llámese a Licitación Pública N° 46/2022 para la "Contratación del servicio de medicina laboral por los meses de Febrero a Diciembre de 2023 para personal municipal",-

Que la contratación se deberá realizar por los meses de Febrero a Diciembre inclusive de 2023.-

Que el servicio de medicina laboral deberá comprender las siguientes prestaciones, a saber:

- Controles de ausentismo con visita médica domiciliaria para tres mil seiscientos doce (3.612) cupos aproximadamente.-
- Consultorios médicos externos e interconsultas con especialistas para cincuenta (50) cupos aproximadamente.-
- Exámenes Pre-Ocupacionales para doscientos setenta y seis (276) cupos aproximadamente.-

- Asesoramiento médico laboral y legista para sesenta (60) cupos aproximadamente.-
- Provisión de un Legajo de Salud con evolución de enfermedades de todo el personal afectado según Resolución Nº 905/15 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-
- Seguimiento por médicos especialistas para evaluar mediante una por Junta Medica la continuidad laboral o jubilación por enfermedad de aquellos agentes que no se encuentren en actividad laboral por enfermedad durante un tiempo prolongado, según los datos arrojados por el Legajo de Salud de cada trabajador para unos cincuenta (50) cupos aproximadamente.-

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos doce millones con 00/100 (\$ 12.000.000,00).-

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 46/2022

POR 2 DIAS Expediente N° 4073-4016/2022.

Objeto: "Contratación del servicio de medicina laboral para los meses de Febrero a Diciembre de 2023 para personal municipal".

Presupuesto Oficial: PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$ 12.000.000,00).-

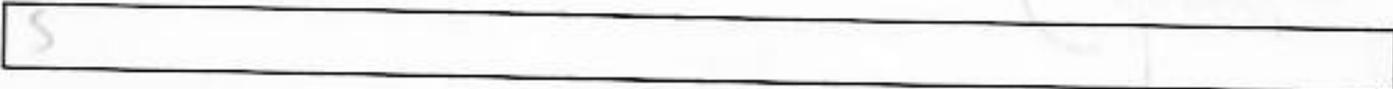
Acto de Apertura: 04 de Enero de 2023 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor total de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00).-

Presentación de Ofertas: hasta el día 04 de Enero de 2023 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4º.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. Valor.- Fijese como valor de los Pliegos de Bases y Condiciones la suma total de pesos doce mil con 00/100 (\$12.000,00). Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

ARTÍCULO 5º.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 04 de Enero de 2023 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-



ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 04 de Enero de 2023 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

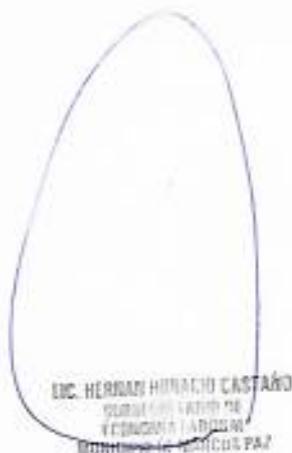
ARTÍCULO 6º.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Economía Laboral, Lic. Hernán H. Castaño.-

ARTÍCULO 7º.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación, Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 46/2022 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Economía y Finanzas, Legales y Subsecretaría de Economía Laboral.-

ARTÍCULO 8º.- De forma.-


DRA. VICTORIA MIRO MOYA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CLUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL


LIC. HERNÁN HIRACIO CASTAÑO
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA LABORAL
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 4876 Año 2022 Folio 6753